

DECRETO N° **0044**  
NEUQUÉN, 14 ENE 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6448-M-2002 y la Disposición N° 0981/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se rechazó en todos sus términos el reclamo administrativo efectuado por la agente MORA MIRIAM BERTA, L.P. N° 1129, contra los Decretos N°s. 0162/02 y 0217/02, por los cuales se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana –Secretaría de Economía y Gestión Urbana- y se dejó sin efecto las designaciones políticas correspondientes a Directores Municipales y Generales, Directores y Jefes de División dependientes de la citada Subsecretaría, respectivamente;

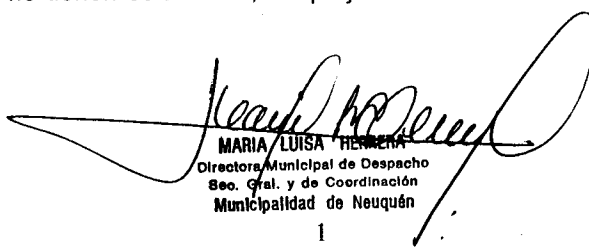
Que habiendo sido notificada de la Disposición N° 0981/02, la nombrada interpone reclamación administrativa contra la misma, solicitando su revocación y que se le restituya el cargo de Jefa de División, del cual fuera despojada en forma ilegítima, con su pertinente retribución;

Que en su escrito la quejosa realiza una serie de consideraciones, y manifiesta que la Disposición atacada, además de no ser suficiente ni valedera, no se encuentra adecuadamente motivada;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 704/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente MORA MIRIAM BERTA, L.P. N° 1129, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 564/02);

Que por el mencionado Dictamen se aconseja rechazar, por improcedente, el reclamo efectuado oportunamente por la agente MORA solicitando su restitución en el cargo de jefa de división, en virtud de que la misma no concursó para éste, conforme lo establece el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 7694, Anexo II, careciendo, por lo tanto, de la estabilidad que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

Que la Ordenanza N° 8900 establece, en su Artículo 1°), que el Órgano Ejecutivo Municipal convocará a concursar a la planta de personal de la Administración Municipal, facultándolo, según el Artículo 5°), a cubrir de manera transitoria los cargos del agrupamiento superior hasta tanto se concursen los mismos y mientras dure el período normalizador; siendo los que ocupen esos cargos, designados y removidos por el Órgano Ejecutivo, por lo que no tienen estabilidad, sin perjuicio de los derechos que pudieran

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

corresponderles como agentes de planta permanente;

Que como surge claramente del Decreto N° 0052/00, su designación es política, resultando este tipo de designaciones, valoraciones discrecionales de la administración, por lo que su situación es transitoria y precaria, no pudiendo generar derechos definitivos en el cargo, ni impedir ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

Que además, la decisión ha sido debidamente motivada y fundada en razones de optimización del servicio, para lo cual es necesario replantearse nuevas formas de organización y gestión, debido a la situación de emergencia económica y financiera en la que se encuentra el país, la cual repercute en el funcionamiento de las instituciones públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **MORA MIRIAM BERTA, L.P. N° 1129/0**, contra la Disposición N° 0981/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicitando su revocación y que se le restituya el cargo, con su pertinente retribución; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 564/02) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 704/02).-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado** por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

*[Handwritten signature]*  
MIRIAM LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén